

sector de administración autonómica

Acciones judiciales contra el recorte: Camino del Constitucional

Nuestra estrategia jurídica

El complejo entramado jurídico de disposiciones de carácter general para la aplicación del RD Ley 8/2010, incide en derechos esenciales en el conjunto del sector público, tanto individuales como colectivos:

- ✓ El individual de las personas asalariadas, a sus **condiciones de trabajo y retribución consolidadas**.
- ✓ El colectivo, de **participación** en su determinación y de **garantía** de cumplimiento de los acuerdos, pactos y convenios alcanzados.

Con la probada solvencia, eficacia y profesionalidad de nuestros servicios jurídicos -acreditada en la consecución de la sentencia de inconstitucionalidad del "Decretazo" de Aznar de 2002, entre otras- **CCOO promueve la defensa de nuestros derechos laborales, individuales y colectivos, así como la inconstitucionalidad del RD Ley:**

- ✓ Interponiendo recursos y demandas contra los actos y actuaciones de aplicación general del recorte.
- ✓ En cada territorio, administración, agencia, OOAA, ente o sociedad, de derecho público o privado.
- ✓ En defensa de los derechos de **todo el personal, funcionario, estatutario o laboral**.
- ✓ **De forma gratuita** para todas y todos.
- ✓ Para conseguir, con carácter previo a cualquier reclamación individual viable, la restitución de nuestros derechos colectivos y su eficacia individual.

¡No te la juegues!

CCOO mantendrá activos nuestros derechos, evitando su aplicación pacífica en derecho o **el riesgo de sentencias contrarias, con valor de "cosa juzgada"**.

Frente a quienes te proponen acciones individuales, que deberás mantener activas, mediante posteriores recursos y demandas de dudosa viabilidad jurídica y coste futuro incierto, CCOO plantea, en todos los ámbitos, las **iniciativas gratuitas y con efectos colectivos e individuales**, que garanticen tus derechos en caso de obtenerse una resolución judicial favorable frente a las normas generales.



CCOO pone a tu disposición, de forma individual, una información personalizada del seguimiento de las acciones concretas que afecten a su derecho, hasta la conclusión de los procesos y acciones judiciales que se están promoviendo. Puedes informarte en nuestra web: www.fsc.ccoo.es/andalucia/autonomica en el apartado "Acciones judiciales contra el recorte".

Personal Funcionario: primer auto en vía contenciosa

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº. 2 de Badajoz, mediante Auto de 21 de febrero, ha planteado al Tribunal Constitucional cuestión en torno a la constitucionalidad del RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas para la reducción del déficit público, entre ellas el recorte salarial del personal de la Función Pública. Con este auto, las iniciativas judiciales y administrativas planeadas por CCOO han conseguido elevar al Tribunal Constitucional la aplicación del recorte salarial del personal funcionario y laboral, **completando un cuadro de protección de los derechos individuales y colectivos de la totalidad del empleo público.**



ADMINISTRACION

Se considera que la reducción de salarios prevista por dichos preceptos, en la redacción otorgada por el Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo, vulnera los siguientes preceptos constitucionales:

El art. 86.1, por afectar a derechos deberes y libertades de los ciudadanos, en concreto a los derechos reconocidos por los artículos 14, 31, 33.3. de la Constitución Española.

El art. 14, porque la reducción de salarios no afecta a todos los funcionarios y empleados públicos por igual.

El art. 31, porque configura el recorte retributivo como una norma fiscal, de alcance progresivo y cuasi confiscatorio.

El art. 33.3, porque recorta derechos económicos adquiridos del funcionario público, cuando tales derechos estaban reconocidos para toda la anualidad presupuestaria por la Ley 26/2009

El Art. 134, por invadir el Decreto Ley 8/2010 materia reservada a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.



El TSJA elevó al Constitucional el decreto andaluz

Tras el conflicto colectivo y demanda planteados por CCOO

CCOO-A presentó conflicto colectivo y posterior demanda, donde se pedía que "se declare que en virtud de lo establecido en el VI convenio colectivo del personal laboral, las retribuciones a percibir por todos los trabajadores afectados en junio de 2010 y sucesivos han de ser las mismas que venían percibiendo hasta entonces, declarando nulas de pleno derecho y sin efectos las reducciones retributivas efectuadas por la Junta y retro trayendo la situación al momento previo a esta reducción unilateral".

Según el auto del TSJA, se ha resuelto elevar cuestión de constitucionalidad para que "si se admite a trámite la cuestión, resuelva si la redacción de varios artículos de la Ley de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 2010, introducida por el decreto ley de retribuciones, ha vulnerado o no el contenido esencial del derecho de libertad sindical, regulado por la Constitución Española, en relación con el derecho de la negociación colectiva, al haberse dejado sin efectos las retribuciones pactadas para el año 2010".